

BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS  
CITACIONES  
CONCESIONES  
DERECHOS DE AGUAS  
DIRECCION DE AGUAS  
EXTRACTOS  
EXTRAVIO DE DOCUMENTOS

EXTRAVIO DE TITULOS-ACCIONES  
HECHOS ESENCIALES  
LICITACIONES PUBLICAS  
LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS  
MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS  
NOTIFICACIONES  
NOTIFICACIONES CDE

NOTIFICACIONES MOP  
NOTIFICACIONES SERVIU  
ORDENES DE NO PAGO  
OTROS LEGALES  
OCUPACIONES OFRECEN  
POSESIONES EFECTIVAS  
REMATES

TARIFAS TELEFONICAS  
TARIFAS AGUAS  
TARIFAS ELECTRICAS  
TARIFAS GAS  
SANEAMIENTO DE TITULOS

**DERECHOS DE AGUAS**

**EXTRACTO**

**SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS**

Victoria Ortega Espinoza, cédula de identidad N° 7.452.393-5, en representación del **"COMITÉ DE ADELANTO EL ALFALFAL"** RUT N° 65.007.569-2, organización funcional que tiene por objeto promover el desarrollo habitacional y social de sus integrantes, ambos domiciliados en sector Alfalfal, Km. 23 S/N Comuna de San José de Maipo, Provincia Cordillera, Región Metropolitana, al señor Director de Aguas digo:

En la representación que invisto, solicito regularizar un derecho de aprovechamiento de aguas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo transitorio del Código de Aguas.

El derecho a regularizar corresponde a 8 litros por segundo, sobre las aguas superficiales y corrientes del estero Quempeo ó Cabeza De León, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, que se captan en forma gravitacional, desde una bocatoma ubicada en el estero Quempeo ó Cabeza De León, en la Comuna de San José de Maipo, Provincia de Cordillera, Región Metropolitana, en las coordenadas UTM Norte 6.292.886 m. Este 387.317 m. según Datum WGS 84, Huso 19.

Las aguas han sido usadas tradicionalmente para el consumo humano y otros usos domésticos de las familias que conforman el Comité y que abastece los predios que componen la Población El Alfalfal, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a favor del Fisco a fojas 1838 vuelta N° 2064 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1982. La utilización de las aguas, se ha venido efectuando a lo menos, los últimos 40 años en forma ininterrumpida, sin reconocer dominio ajeno y libre de clandestinidad o violencia.

**POR TANTO**, de acuerdo con lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 2º transitorio, artículos 130 y siguientes y demás pertinentes del Código de Aguas,

**SÍRVASE SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS**, Tener por iniciada Solicitud de Regularización de Derechos de Aguas, emitir el Informe correspondiente y enviar los antecedentes al Juez de Letras competente,

